



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 397 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

09 DIC 2013,

VISTO: El Informe N° 378-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 783718, el Informe N° 1841-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 518-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UA, el Oficio N° 077-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-ALDEA INFANTIL-SFA, sobre donación efectuada por la SUNAT y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), mediante Acta de Traslado/Entrega 118-2013-000669 de fecha 03 de mayo del 2013, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías consistente en quinientos siete (507) rollos de tejido terciopelo de punto de fibra sintética de varios colores, valorizados en US \$ 15,200.00 Dólares Americanos y con un peso de 15,720 kg;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, asimismo, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado” aprobado por Resolución N° 031-2002-SBN, respecto de la donación de bienes muebles a favor del Estado, indica que la donación de un bien mueble importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, en tal sentido, corresponde al Gobierno Regional Huancavelica, aprobar la adjudicación de mercancías efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

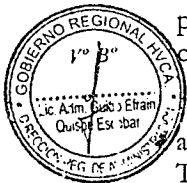
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la adjudicación de mercancías efectuada por la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 397 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

09 DIC 2013

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Acta de Traslado/Entrega 118-2013-000669 de fecha 03 de mayo del 2013, consistente en quinientos siete (507) rollos de tejido terciopelo de punto de fibra sintética de varios colores, por el importe de US \$ 15,200 Dólares Americanos, cuyas características se detalla en el Acta de Traslado y que forma parte de la presente Resolución en calidad de anexo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de las áreas competentes, proceda al alta por Nea Donaciones en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y demás acciones administrativas para el registro respectivo, recepción y almacenaje, entre otros, de acuerdo a la Directiva N° 011-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la distribución de la donación recibida previa aprobación de un Plan de Trabajo, una vez culminado las acciones administrativas del registro, recepción, almacenaje, entre otros, en el sistema correspondiente, debiendo coordinar acciones con la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/cgme